

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 796** *REAL DECRETO 4/1991, de 11 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y muy distinguida Orden de Carlos III a don José Miguel de Barandiarán y Ayerbe.*

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio a don José Miguel de Barandiarán y Ayerbe, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de enero de 1991.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 797** *ORDEN 413/39424/1990, de 23 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 12 de septiembre de 1990, en el recurso número 632/1990, interpuesto por don Juan Manuel Blanco Gómez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre ascenso a Capitán de Oficinas Militares.

Madrid, 23 de noviembre de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General, Jefe del Mando de Personal,

- 798** *ORDEN 413/39457/1990, de 28 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 16 de mayo de 1990, en el recurso número 3.123/1988, interpuesto por don Antonio Garneró Moreira.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo de servicio a efectos de trienios.

Madrid, 28 de noviembre de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal,

- 799** *CORRECCION de errores de la Orden 69/1990, de 11 de octubre, por la que se aprueban normas militares y se anulan para las Fuerzas Armadas las normas militares que se relacionan.*

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción de la Orden 69/1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de fecha 20 de octubre de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Punto primero, apartado 1, donde dice: «NM-D-2653 EMA. Definición de las pruebas a realizar a vehículos con los que se pretende remolcar las bocas de riego», debe decir: «NM-D-2653 EMA. Definición de las pruebas a realizar a los vehículos con los que se pretende remolcar las bocas de fuego».

Punto segundo, apartado 4, donde dice: «NM-C-438 EMA. Contra incendios. Líquido espumógeno. Para producción de espuma física o mecánica», debe decir: «NM-C-438 EMA. 1.ª R. Contra incendios. Líquido espumógeno para producción de espuma física o mecánica para extinción de incendios».

Punto segundo, apartado 5, donde dice: «NM-C-2006 MA. Contra incendios. Generador de espuma mecánica de 38,1 mm de diámetro (1.15"»), debe decir: «NM-C-2006 MA. Contra incendios. Generador de espuma mecánica de 38,1 mm de diámetro».

Punto segundo, apartado 7, donde dice: «NM-A-236 EMA. Anteojos prismáticos. Pruebas para su calificación y recepción», debe decir: «NM-A-236 EMA. (1.ª R.) Anteojos prismáticos. Pruebas para su calificación y recepción».

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 800** *ORDEN de 14 de diciembre de 1990 por la que se autoriza la cesión de la cartera de la Entidad «La Nueva Mutua, Sociedad de Seguros Mutuos a Prima Fija» (M-175), a la Entidad «La Nueva Corporación Compañía de Seguros, Sociedad Anónima» (C-613), y de extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «La Nueva Mutua, Sociedad de Seguros Mutuos a Prima Fija».*

Ilmo. Sr.: La Entidad «La Nueva Corporación, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima», ha presentado en la Dirección General de Seguros, en calidad de cesionaria, solicitud de autorización de la cesión de la totalidad de la cartera de la Entidad «La Nueva Mutua, Sociedad de Seguros Mutuos a Prima Fija», que actúa como cedente.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que las citadas Entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 27 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado; 82 de su Reglamento de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6), y 23 de la Orden de 7 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se desarrollan determinados preceptos de dicho Reglamento.

A la vista de lo anterior y de los demás antecedentes que en relación a las dos Entidades aseguradoras antes citadas obran en poder de la Dirección General de Seguros.

Este Ministerio, a propuesta de dicho Centro directivo, ha acordado lo siguiente:

Primero.-Autorizar la cesión de la totalidad de la cartera de la Entidad «La Nueva Mutua, Sociedad de Seguros Mutuos a Prima Fija» a la Entidad «La Nueva Corporación, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima».

Segundo.-Declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «La Nueva Mutua, Sociedad de Seguros Mutuos a Prima Fija».

Tercero.-Queda sin efecto la designación, realizada por Resolución de la Dirección General de Seguros de 13 de junio de 1989, de don José Merlo Bataller como Administrador provisional único de «La Nueva Mutua, Sociedad de Seguros Mutuos a Prima Fija», como consecuencia de lo dispuesto en los dos apartados anteriores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de diciembre de 1990.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.